

## CONVOCATORIA

# PRONABES 2013-2014

El Comité Técnico del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en Hidalgo y la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), hacen saber a los jóvenes que tienen el sueño de continuar o culminar sus estudios profesionales que México está con ustedes, y por ello

### CONVOCAN

A todos los estudiantes que tengan el firme compromiso y convicción de continuar con sus estudios a pesar de las adversidades económicas y que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el estado de Hidalgo para que obtengan una beca.

El Programa Nacional de Becas y Financiamiento-PRONABES está integrado con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Hidalgo. Tiene el objetivo de contribuir a lograr la igualdad de oportunidades para que los estudiantes permanezcan y concluyan la educación superior en los programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Los alumnos de las IPES en el estado de Hidalgo deberán cubrir los siguientes:

### REQUISITOS

GRADO ESCOLAR	LICENCIATURA	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Primer año	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mexicano.</li> <li>o Haber sido aceptado en una Institución Pública de Educación Superior en el estado de Hidalgo para iniciar estudios.</li> <li>o Provenir de hogares cuyo ingreso total sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. <b>(El ingreso del hogar mensual per cápita, resulta de dividir el ingreso del hogar mensual entre el número de integrantes del hogar del solicitante de la beca; en este caso, no deberá exceder los \$1,914.85)</b></li> </ul>	
Segundo año	<p>Realizar estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior en el estado de Hidalgo, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mexicano.</li> <li>o Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares, no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares.</li> <li>o Provenir de hogares cuyo ingreso total sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. <b>(El ingreso del hogar mensual per cápita, resulta de dividir el ingreso del hogar mensual entre el número de integrantes del hogar del solicitante de la beca; en este caso, no deberá exceder los \$1,914.85)</b></li> </ul>	<p>Realizar estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior en el estado de Hidalgo, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mexicano.</li> <li>o Los solicitantes a partir del cuarto cuatrimestre, en el caso de TSU, <b>deberán demostrar haber cursado y aprobado</b> con un mínimo de 6.0 la <b>totalidad de las materias</b> (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca.</li> <li>o Haber alcanzado un <b>promedio mínimo de calificaciones de 8.0</b> o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.</li> <li>o Provenir de hogares cuyo ingreso total sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. <b>(El ingreso del hogar mensual per cápita, resulta de dividir el ingreso del hogar mensual entre el número de integrantes del hogar del solicitante de la beca; en este caso, no deberá exceder los \$1,914.85)</b></li> </ul>
Tercer año Cuarto año Quinto año	<p>Realizar estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior en el estado de Hidalgo, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Ser mexicano</li> <li>o Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar <b>deberán demostrar haber cursado y aprobado</b> con un mínimo de 6.0 la <b>totalidad de las materias</b> (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca.</li> <li>o Haber alcanzado un <b>promedio mínimo de calificaciones de 8.0</b> o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.</li> <li>o Provenir de hogares cuyo ingreso total sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante.</li> </ul>	



	<p>mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. (El ingreso del hogar mensual per cápita, resulta de dividir el ingreso del hogar mensual entre el número de integrantes del hogar del solicitante de la beca; en este caso, no deberá exceder los \$1,914.85)</p>
--	--

## RESTRICCIONES

Estimado solicitante, si te encuentras en alguno de los siguientes casos, por favor dale la oportunidad a otros estudiantes que necesiten la beca para que, como tú, alcancen sus sueños:

- a) Contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para tu educación con el mismo fin, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que recibas los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que sean:
  - o Otorgados como reconocimiento a la excelencia académica.
  - o Otorgados por la institución por concepto de inscripción.
  - o Otorgados por el Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas (PROBAPIS).
  
- b) Haber concluido estudios de licenciatura, contar con título profesional de ese nivel o superior.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

1. El trámite de la beca es gratuito.
  
2. La recepción de solicitudes dará inicio el **26 de agosto** y concluirá el **13 de septiembre de 2013**, de conformidad a la programación de horarios que las Instituciones determinen para tal efecto.

La recepción de solicitudes será en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior:

Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez	Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
Escuela de Música del Estado de Hidalgo	Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
Escuela Normal de las Huastecas	Universidad Politécnica de Huejutla
Escuela Normal Sierra Hidalguense	Universidad Politécnica de Pachuca
Escuela Normal Valle del Mezquital	Universidad Politécnica de Tulancingo
Instituto Tecnológico de Atitalaquia	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Instituto Tecnológico de Huejutla	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Instituto Tecnológico de Pachuca	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

3. El aspirante deberá realizar los trámites personalmente.
  
4. Al concluir el trámite de solicitud, el aspirante recibirá un número de folio estatal, el cual servirá para identificarlo durante el proceso de selección.

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

DOCUMENTO	NUEVO INGRESO	RENOVACIÓN
Solicitud de beca con Estudio Socioeconómico y Fotografía que le será entregada en su Institución Pública de Educación Superior (original).	Sí	Sí



DOCUMENTO	NUEVO INGRESO	RENOVACIÓN										
<p><b>Constancia de estudios</b> de la Institución (original).</p> <p>a. Para alumnos de nuevo ingreso a 1.<sup>er</sup> semestre o 1.<sup>er</sup> Cuatrimestre; presentar constancia de aceptación o de nuevo ingreso con el promedio global obtenido en el nivel medio superior.</p> <p>b. Para alumnos de segundo ciclo escolar y solicitudes de 2.<sup>o</sup> semestre o 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> cuatrimestre; presentar constancia de estudios como alumno regular o irregular y promedio global obtenido.</p> <p>c. Para alumnos a partir del tercer ciclo escolar; o 4.<sup>o</sup> cuatrimestre de TSU; presentar constancia de estudios como alumno regular y promedio global obtenido.</p>	Sí	Sí										
Una <b>fotografía tamaño infantil</b> (2.5 x 3.0 cm.) reciente, sin haber sido utilizadas.	Sí	Sí										
<p>Alguno de los siguientes <b>comprobantes de todos los ingresos familiares</b>, según sea el caso:</p> <p>Una copia legible u original (según sea el caso) del documento comprobante de los <b>ingresos mensuales del hogar</b>, cuya división de los ingresos mensuales del hogar entre el número de integrantes del hogar del solicitante de la beca; sea menor o igual a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales (\$1,914.85 M.N.)</p> <p>Los documentos <b>válidos</b> para el Comité Técnico son los siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>DOCENTES (PROFESORES)</td> <td> <p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias(s) del talón(es) de las diferentes plazas, según sea el caso.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del docente, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p> </td> </tr> <tr> <td>EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO</td> <td> <p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias del talón de pago.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p> </td> </tr> <tr> <td>EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO</td> <td> <p><b>Constancia original</b> de la empresa o carta original del patrón, adjuntando copia del talón de pago, si fuera el caso. La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberá contener lugar y fecha de expedición, razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección de la empresa, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, preferentemente con sello de la empresa.</p> </td> </tr> <tr> <td>TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA</td> <td> <p><b>Documento original</b> de la certificación de ingreso mensual, expedido por la Presidencia Municipal correspondiente, en hoja membretada y con sello.</p> </td> </tr> <tr> <td>PENSIONADO O JUBILADO</td> <td> <p>Copia legible de la <b>Constancia de Pensión o Jubilación</b>; o copia del Último talón de pago o Comprobante de depósito (de los Juzgados, Estado de Cuenta), estos documentos deberán constatar el monto de la percepción y el nombre del pensionado o jubilado.</p> </td> </tr> </table> <p>Los comprobantes de ingresos deberán tener fecha de expedición de los meses de julio, agosto o septiembre del 2013.</p> <p>En caso de que las personas que aportan al ingreso familiar cuenten con más de un empleo, deberá presentar comprobante de ingresos de cada uno de los empleos, así como el comprobante de ingresos de cada una de las personas que aporten al ingreso familiar.</p>	DOCENTES (PROFESORES)	<p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias(s) del talón(es) de las diferentes plazas, según sea el caso.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del docente, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p>	EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO	<p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias del talón de pago.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p>	EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO	<p><b>Constancia original</b> de la empresa o carta original del patrón, adjuntando copia del talón de pago, si fuera el caso. La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberá contener lugar y fecha de expedición, razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección de la empresa, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, preferentemente con sello de la empresa.</p>	TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	<p><b>Documento original</b> de la certificación de ingreso mensual, expedido por la Presidencia Municipal correspondiente, en hoja membretada y con sello.</p>	PENSIONADO O JUBILADO	<p>Copia legible de la <b>Constancia de Pensión o Jubilación</b>; o copia del Último talón de pago o Comprobante de depósito (de los Juzgados, Estado de Cuenta), estos documentos deberán constatar el monto de la percepción y el nombre del pensionado o jubilado.</p>	Sí	Sí
DOCENTES (PROFESORES)	<p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias(s) del talón(es) de las diferentes plazas, según sea el caso.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del docente, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p>											
EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO	<p><b>Constancia original</b> de percepciones y copias del talón de pago.</p> <p>La constancia original de percepciones deberá ser emitida en hoja membretada, por el área de Recursos Humanos de la dependencia, la constancia deberá contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.</p>											
EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO	<p><b>Constancia original</b> de la empresa o carta original del patrón, adjuntando copia del talón de pago, si fuera el caso. La constancia original de la empresa o carta del patrón, deberá contener lugar y fecha de expedición, razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección de la empresa, nombre, ocupación e ingreso mensual (escrito con números y letras) del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite, preferentemente con sello de la empresa.</p>											
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	<p><b>Documento original</b> de la certificación de ingreso mensual, expedido por la Presidencia Municipal correspondiente, en hoja membretada y con sello.</p>											
PENSIONADO O JUBILADO	<p>Copia legible de la <b>Constancia de Pensión o Jubilación</b>; o copia del Último talón de pago o Comprobante de depósito (de los Juzgados, Estado de Cuenta), estos documentos deberán constatar el monto de la percepción y el nombre del pensionado o jubilado.</p>											
Clave Única de Registro de Población <b>CURP</b> (copia).	Sí	Sí										
<b>Copia legible de identificación oficial con fotografía</b> (mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cartilla militar; si es menor de edad: constancia de identidad con domicilio, expedida por la Institución donde cursa sus estudios de Nivel Superior).	Sí	No										
De contar con el apoyo del Programa "Oportunidades", presentar constancia del alumno o la familia que contenga el folio de estar en el padrón de dicho Programa (copia).	Sí	No										

DOCUMENTO	NUEVO INGRESO	RENOVACIÓN
De encontrarse inscrito en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior, presentar constancia de ello (original).	Sí	No
De encontrarse con alguna discapacidad motriz, visual o auditiva, presentar certificado médico expedido por el IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud o por el Médico de la Institución (original).	Sí	No
Llenar el formato de solicitud en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior de la CNBES a través de la página de Internet <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a> el cual deberá imprimir y firmar.	Sí	Sí

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La beca consiste en un pago mensual de ayuda de sostenimiento que cubrirá un periodo de hasta doce meses, con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios, en cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del mismo. Para el ciclo escolar 2013-2014 el monto de la beca será el siguiente:

GRADO ESCOLAR	MONTO
Primer año	\$750.00 pesos
Segundo año	\$830.00 pesos
Tercer Año	\$920.00 pesos
Cuarto año	\$1,000.00 pesos
Quinto año	\$1,000.00 pesos
(Para programas con esta duración)	

Un alumno podrá renovar anualmente su beca conforme a su plan de estudios, para el caso de Técnico Superior Universitario de 2 a 3 años y para el de licenciatura de 4 a 5 años.

Adicionalmente, al ser becario PRONABES se te asignará un tutor en la institución en la que realizas tus estudios, con la finalidad de propiciar tu buen desempeño y la terminación oportuna de tus estudios.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES a través de la institución en la que inicien o realicen sus estudios, atendiendo la presente convocatoria que publica el Comité Técnico del PRONABES-HIDALGO.
- Los solicitantes deben registrarse tanto en el sistema estatal <http://pronabes.seph.gob.mx> como en el sistema SUBES, de la CNBES [www.subes.gob.mx](http://www.subes.gob.mx), a partir del **26 de agosto al 13 de septiembre de 2013**, declarando bajo protesta de decir verdad, que los datos ingresados son ciertos.
- Los solicitantes deben entregar en su IPES las solicitudes de beca impresa con firma autógrafa, así como toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, a partir del **26 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2013**.
- La institución recabará las solicitudes de beca referidas en formato impreso y con la firma autógrafa de sus alumnos inscritos que cumplan con los requisitos que las Reglas de Operación vigentes determinan y procederá a formular una solicitud institucional al Comité Técnico del PRONABES-HIDALGO, adjuntando las solicitudes de los aspirantes con la información requerida.
- El Comité Técnico Estatal recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, utilizando los padrones obtenidos por medio del sistema de solicitudes Estatal y el sistema SUBES de la CNBES.
- Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:



- a) Mayor necesidad económica.
- b) Provenir de hogares que se encuentren en el padrón de beneficiarios del programa OPORTUNIDADES.
- c) Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES).
- d) Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
- e) Mejor desempeño académico previo.

Tanto los aspirantes del primer ingreso al programa como los renovantes, deberán sujetarse al proceso descrito en la convocatoria.

7. En caso que existan solicitudes de becas provenientes de una institución pública en el estado que hubiera aportado recursos al fideicomiso del PRONABES-HIDALGO y que no hubieran sido atendidas con los recursos disponibles del fideicomiso pero que reúnen los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, el Comité Técnico procederá a otorgar becas con cargo a los recursos de la subcuenta institucional del fideicomiso de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
8. Si se detecta falsedad en los datos proporcionados por el alumno y/o alteración de algún documento, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Y el hecho se considerará para futuras solicitudes a programas federales.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité Técnico del PRONABES-HIDALGO, informará a las instituciones públicas de educación superior sobre las becas otorgadas, mismas que darán a conocer los resultados el día 30 de octubre de 2013 en sus instalaciones.


Asimismo, los resultados podrán ser consultados en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ([www.hgo.sep.gob.mx](http://www.hgo.sep.gob.mx)) y de la CNBES ([www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)) a partir del 30 de octubre de 2013.

Los alumnos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del Programa deberán estar al pendiente en su institución para recibir indicaciones sobre el proceso de entrega de su tarjeta de pago y constitución de los comités de contraloría social.

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Los estudiantes que sean beneficiados con una beca del PRONABES estarán sujetos a los derechos y obligaciones que establecen las reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero de 2013, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**  
**PRONABES-HIDALGO**

San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo  
19 de agosto de 2013

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*